

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE 1A INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3

**326.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AYOUB ESSOUSSI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 186/2017.**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000186 /2017****N.I.G:** 52001 41 2 2017 0007369

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: AYOUB ESSOUSSI

Abogado: ZIHEM MOHAND AOMAR

**EDICTO**

D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

**DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el Juicio Delito se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Laura López García, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 186/17 seguidos por un presunto delito leve de hurto incoado en virtud de denuncia y en el que ha sido parte como denunciado AYOUB ESSOUSSI, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a AYOUB ESSOUSSI de la presunta comisión de un delito de hurto.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a AYOUB ESSOUSSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 2 de Abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.